Sale el sol á las 4 y 42 minutos. Número 61. Pónese el sol á las 7 y 18 minutos.

Diario Balear

del sábado 31 de mayo de 1834.

Santa Petronila vírgen.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto.

Para recompensar la lealtad y noble decision el alcalde mayor de Villarrubia de los Ojos Don Antonio de Baños, manifestadas combatiendo la faccion del Locho, he venido en concederle los honores de la Real audiencia de Búrgos, libres de todo pago. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponde.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 19 de mayo de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Real órden.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado nombrar subdelegado principal de Policía de Madrid á D. Miguel Vigil de Quiñones, fiscal del tribunal de Cruzada, quedando satisfecha del zelo con que se ha conducido el actual subdelegado D. Fermin Gil de Linares. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios &c. Aranjuez 19 de mayo de 1834. —Moscoso.—Sr. superintendente general de Policía.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Reales órdenes.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora de una esposicion en que el ayuntamiento de Vigo solicita se declare el puerto de dicha ciudad, atendida la preferencia que obtiene por su ventajosa situacion y otras circunstancias notables, puerto de depósito, en los mismos términos y con las mismas condiciones que los demas de la Península; y enterada S. M. de lo que esa direccion general ha propuesto en su apoyo, se ha servido mandar que se establezca el depósito de géneros, frutos y efectos como lo solicita el ayuntamiento de Vigo en su puerto; siendo los gastos de almacenes y sueldos de los empleados precisos de cuenta del comercio, si no fuese bastante el dos ó tanto por 100 designado por punto general que se exige del valor de los frutos y efectos por razon de depósito. De Real órden &c. Madrid 4 de mayo de 1834. —Imáz.—Sres. directores de Rentas.

Al Sr. Secretario del Despacho del Interior digo entre otras cosas con esta fecha lo que sigue: Con Real órden de 16 de junio del año próximo pasado se remitió á este ministerio de Hacienda por el del cargo de V. E. una esposicion de la junta de comercio de Cádiz, en solicitud de que los derechos que se cobran en aquella plaza á los géneros estrangeros, con destino á los ramos de fortificacion y de sanidad, se consideren comprendidos en el 15 por ciento que pagan dichos géneros, y no se exijan ademas por separado, como se está practicando con grave perjuicio de aquel comercio, por la desnivelacion que resulta con el de los demas puertos de España. La direccion general de Rentas ha informado sobre cada uno de los espresados derechos en esposiciones separadas; y habiendo dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo que acerca del de sanidad manifiesta dicha direccion general de Rentas, se ha servido mandar, que como medida provisional, y sin perjuicio de lo que se determine en el espediente sobre la ordenanza general de Sanidad, cuya resolucion como ha hecho presente la misma direccion, es urgente, se reduzca á $\frac{1}{2}$ por 100 lo que se cobra en Cádiz por sanidad, exigiendo solamente en el comercio de importacion en todas las aduanas habilitadas del reino sobre la totalidad de los de arancel, como se hace con el de balanza. De Real órden &c. Madrid 30 de abril de 1834.—Imáz.—Sres. directores de Rentas.

ESPAÑA.

Logroño 15 de mayo.

Los noveles republicanos se hallaban el 12 del corriente en Pariza, Ugarte y Marquina, mandados por sus dignos gefes Uranga, Basilio, Sopelana y Villareal: este último vino ayer 13 á Bermeo, donde permanece, habiéndose sabido posteriormente que los tres primeros habian tomado el rumbo hácia Pe-

ñacerrada, con direccion para la Rioja Alavesa á visitar algunos bolsillos, que es el objeto de sus correrias. Hemos dicho noveles republicanos, porque, segun todos aseguran, parece que reunidas las juntas de Navarra, Vizcaya y Alava habian determinado hacerse independientes y establecer una república, declarando á su emperador Cárlos V inepto, con el resto de su familia; porque dicen, no debe ser gefe de tan buena gente un hombre que no ha venido á hacer el Quijote á la cabeza de estos compeones de montaña. El Sr. don Cárlos V cuando reciba esta noticia se persuadirá bien en manos de que canalla se ha entregado, y que estos han sido sus mayores enemigos, como lo son de todo el género humano. ¡Ojalá que hasta sus mismos partidarios se penetrasen de esta verdad; que sin mas desengaños, ellos mismos curarian la herida que están haciendo á nuestra patria. Infelices, de lo que aquellos roban ¿que disfrutais vosotros? Son los instrumentos de que se valen, y aparecereis siempre ante los ojos de la España como verdaderos criminales, si no detestais esos malvados, y vosotros mismos los poneis en manos de quien les imponga el castigo que merecen. Estos consejos, que por ahora desoireis alucinados, serán el roedor de vuestras conciencias cuando os veais cercados de tropas por todas partes; y si feuse necesario, hasta cien mil urbanos marcharán en busca vuestra para acabar de una vez con vosotros y vuestros corifeos, sin que entonces haya mas perdones ni indultos, pues la mano benéfica que tantos bienes ha dispensado se retirará para no usar de mas clemencia con quien no es acreedor á ella.

Barcelona 27 de mayo.

De Valencia nos escriben, con fecha 20 del corriente, lo que sigue:

Han salido de esta todas las tropas con direccion á Zaragoza y las provincias, quedando el servicio de la plaza á cargo de la Milicia urbana que hace sus fatigas con la mayor exactitud y disciplina.

He aqui el analisis que hace un periódico frances del tratado de cuádrupla alianza:

»Por el primer artículo se encarga el Gobierno de la Reina Gobernadora de enviar tropas á Portugal para arrojar de alli, de acuerdo con las tropas portuguesas á don Cárlos y don Miguel, que hacen la causa comun.

»Segun el artículo segundo, queda encargada la corte de Madrid de todos los gastos de esta espedicion.

»El artículo tercero trata de la cooperacion de Inglaterra por medio sus fuerzas navales.

»Segun el artículo cuarto, se estipulará entre las partes contratantes de que modo obrará Francia en caso necesario.

»En el artículo quinto se obliga el Gobierno de la Reina Gobernadora á señalar una pension á don Cárlos asi que se separe de la península.

»Y en el sesto contrae la misma obligacion el Gobierno de Doña María respecto de don Miguel, ofreciendo ademas una amnistía en favor de los partidarios de este príncipe.

ALCANCE.

Plana mayor general del ejército de Aragon.

Dispersa la faccion de Conesa en las inmediaciones de Segura, y sabedor el coronel Rebollo de que la mayor parte deseaban presentarse, no verificándolo por temor de ser fusilados, segun los imbuian los cabecillas, contramarchó en la mañana del 19 por Rodilla y Vonforte, llegando sobre Blesa á las dos de la tarde, y coincidiendo en aquel punto y misma hora la columna del capitan Vazquez que habia marchado por Maicas, Plou y Muniesa, de modo que á la llegada de ambas columnas por direcciones opuestas, quedó el pueblo de Blesa circumvalado por un cordon de centinelas. Persuadido el coronel Rebollo de que muchos de los que componian la faccion de Conesa, por ser naturales del mismo pueblo debian hallarse en él, hizo publicar inmediatamente un bando de que se indultaria á todo el que se presentase inmediatamente con armas y caballos, y dando la competente fianza, esceptuando los cabecillas. Al poco rato se presentaron diez individuos y otro en Monforte con cinco caballos, nueve escopetas, una tercerola, un trabuco, una lanza y dos sables; y habiendo mandado registrar algunas casas, se aprehendieron á tres.

En el 20 el coronel Rebollo hizo salir de Blesa tres columnas que recorriendo los pueblos inmediatos, obtuvieron el resultado de que se les presentasen otros siete facciosos con tres caballos y armas.

El coronel Rebollo se promete que se presentarán otros muchos de diferentes pueblos, pues es estraordinario el terror pánico que ha infundido la persecucion activa á la faccion de Conesa, que queda en el dia reducida á solos seis individuos.

El mismo gefe elogia el zelo y actividad con que han obrado todos los individuos de su columna. —El coronel gefe de la P. M.—Joaquin Escario.

Paris 19 de mayo.

Las noticias que acabamos de recibir de Inglaterra son del mayor interes. Lord Palmerston ha anunciado positivamente en la sesion de la Cámara de los Comunes de 15 de mayo la existencia del tratado de cuádrupla alianza, que ciertos periódicos alemanes parecian poner en duda. El noble Lord ha manifestado la satisfaccion que le cabia por tener parte en esta memorable liga, que debe formar nuevo punto de apoyo para la diplomacia europea y constituir el fundamento de un equilibrio entre los grandes estados del antiguo mundo. El Ministro ha pronunciado que tres de las potencias interesadas han ratificado el tratado, cuyas condiciones serán publicadas en cuanto llegue la ratificacion de Portugal.

NOTICIAS DIVERSAS.

A Badajoz llegan todos los dias desertores miguelistas, y segun lo que cuentan, los negocios de

Portugal no se pueden ya presentar de peor aspecto para D. Miguel.

—El dia 15 á las cinco de la tarde ha sido enterrado el Escmo. Sr. D. Juan Remigio Saavedra, duque de Rivas. Su temprana muerte á los 49 años de edad, de resultas de una apoplegía fulminante que tuvo por principio una ligera pulmonía, ha sido y debe ser sensible á todos los amantes de la prosperidad y de la libertad bien entendida de la pátria. Prestó servicios eminentes en la guerra de la independencia como comandante del escuadron maniobrero del Real cuerpo de Guardias de Corps, y en todos tiempos manifestó ideas justas que le ocasionaron en la época pasada persecuciones y disgustos de toda espécie. Prócer del reino como le correspondia serlo por su clase, hubiera correspondido dignamente á tan alta dignidad: y si algun género de consuelo puede mitigar el dolor de su pérdida, es que su sucesor es el Sr. D. Angel Saavedra, su hermano, que no necesita otra recomendacion que su nombre.

—El 16 al amanecer salió de esta corte para Badajoz el brigadier D. Francisco Figuerras, gefe de la plana mayor de la Guardia Real de infantería, con el objeto de ponerse á la cabeza de una division de 4.000 hombres que se cree irá á bloquear á Yelves.

—El dia 9 del corriente, 13 hombres montados y 3 infantes de Navalmoral, han deshecho la faccion de D. Alonso Muñoz, habiendo muerto 3 de ella, y hecho 5 prisioneros, incluso el cabecilla, que fue pasado por las armas la tarde del 11. Posteriormente ha sido tambien preso el único que se escapó, que era el llamado sargento del Villar, por la habilidad y valor de un niño de 16 años, y fusilado en la tarde del 13.

—De la Coruña escriben que se ha cogido en una taberna campestre, en la montaña, una pequeña faccion de la partida de Lopez, compuesta de dos facciosos y un curita, que serán probablemente fusilados. Al ver la tropa, hicieron alguna resistencia, que pagaron con la vida dos inocentes paisanos que estaban bebiendo. La madriguera del principal no se ha descubierto.

—Muchos periódicos ingleses han copiado el Estatuto Real, y varios franceses han hecho otro tanto, acompañando sus traducciones de notas y comentarios, segun el color político á que pertenecen. Casi todos convienen en que el Estatuto tiene el mérito esencialísimo para los españoles de estar inculcado sobre sus antiguas leyes y costumbres.

—En el dia 10 del actual, apareció en algunas esquinas de la ciudad de Valencia un cartelito firmado por Tomas Zumalacarregui, que los pobres carlistas han bautizado con el nombre de *proclama de nuestro general*.

—El dia 27 de abril último celebró la ciudad de Ayamonte la proclamacion de nuestra amada Reina y Señora Doña Isabel II con toda la solemnidad y aparato que se debian esperar de un vecindario tan fiel y amante de sus Soberanos. Muchas familias del fronterizo reino de Portugal, que por sustraerse á los horrores y vejaciones de la guerra civil se habian refugiado en aquella ciudad, tomaron una parte muy activa en los regocijos públicos, dando treguas á la amargura de verse espatriados.

—Se asegura haberse persuadido el gobierno de la necesidad que hay de poner mas tropas á las órdenes del general Quesada para acabar con las facciones de Navarra y de las provincias. Un periódico, con este motivo, hace la reflexion siguiente: »Un gobierno tiene siempre muchos medios, cuando de buena fe quiere hacer uso de sus recursos; no solo de aquellos de que puede echar mano, sino tambien de los que el patriotismo de los cindadanos le ofrecen, porque saben que destruye mas la faccion en un dia, que lo que puede crear el gobierno en un año.

PALMA.

Orden de la plaza del 30 para el 31 de mayo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Mariano Salinas, capitan del regimiento de Soria.— Parada Provincial: capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Grata fué la sorpresa que en la tarde del juéves último, dias del Señor, causaron los Milicianos urbanos á los habitantes de esta capital y á los que tan solemne festividad atrae todos los años de los pueblos de la isla, cuando se presentaron por primera vez en formacion, brillantemente uniformados, para acompañar la custodia en la procesion; cuyo puesto preferente les cedió el batallon de Soria á quien por su antigüedad era debido. Ciertamente que tal marcialidad y bizarría no la esperaban de unos individuos que tan corto espacio de tiempo han tenido para prepararse para aquella funcion estraordinaria. Sin duda parecian unos veteranos; tan poderosos han sido la pericia y ardiente celo de los apreciables gefes, y tan intenso en los soldados patriotas el deseo de instruirse. ¿Qué de maravillosos efectos no obra el entusiasmo? En la carrera que llevaron se atrajeron siempre las miradas de un numeroso concurso, en cuyo semblante se veian pintados el contento y satisfaccion que los pechos rebosaban. Estas muestras de aprobacion debieron de ser seguramente muy satisfactorias á los Urbanos, como grandemente lo fueron y llenaron su noble ambicion las espresiones de agrado que el Sr. Conde de Montenegro nuestro digno Capitan general les dirigió por conducto de los gefes, por el obsequio que estos le rindieron de pasar por su casa, manifestando ademas que quedaba muy satisfecho del modo con que desempeñaban la primera formacion.—Concluida la procesion, desfilando las tres compañías por la calle de la portería de Sto. Domingo, se dirigieron á la plaza de Cort, donde hicieron alto. Antes de disolverse la formacion se dieron vivas, que fueron repetidos por la multitud alli reunida, á las caras prendas que hacen la felicidad de la nacion y que son sus delicias.—En aquel mismo dia se dejaron

ver uniformados varios Urbanos de caballería, entre ellos algunos regidores de esta ciudad. Los uniformes son vistosísimos y hacen ansiar por el momento de ver la compañía en formacion.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 28 del corriente.

De Marsella el javeque Vírgen de la Misericordia, su patron Zacarías Costa, con carbon. De Barcelona el paquete de vapor el Balear, su capitan don Antonio Balaguer.

Despachadas el 28.

Para Bona el javeque Cármen, su patron Bartolomé Verger, con vino y aguardiente. Para Argel el id. Vírgen de la Misericordia, su patron Zacarías Costa, con carbon y géneros. Para Génova el bergantin sardo id., su patron Francisco Bellagamba, con algarrobas y almendras. Para Barcelona el id. Penelope, su patron don Nicolas Casas, en lastre. Para Marsella el id. Cármen, su patron Guillermo Ferrer, con azúcar. Para Oran el laud san José, su patron José Seguí, con vino y aguardiente. Para Mahon el paquete de vapor el Balear.

Reales Loterías.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 17 del próximo mes de junio, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á *cuatro duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 702 premios 42000 pesos fuertes, inclusas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

	Premios.	*Pesos.*	
	1 de 10000 *pesos fuertes.*	10000.	
	1 de 3000	3000.	
	4 de 1000	4000.	
700	12 de 500	6000.	41960
	41 de 100	4100.	
	68 de 50	3400.	
	573 de 20	11460.	
2	2 Aproximaciones de 20 pesos para el anterior y posterior al de 10000.	40.	40
702			42000

Caso de salir premiado el número 1 con los 10000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 14000; y si este obtuviese igual premio la posterior será el 1.

Los 14000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á *veinte reales* cada uno de ellos, los que se despacharán en las Administraciones de Reales Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde hubiesen sido espendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento.

Los billetes estarán de venta desde mañana en esta Administracion y demas parages anunciados. Palma 30 de mayo de 1834.—Ramon Fidel de Moragas.

Avisos de particulares.

La persona que haya encontrado una cruz de piedras de Vich que se perdió el dia del Corpus por la tarde, acuda á esta imprenta donde dando las señas se le gratificará con dos duros.

Se suplica al que hubiese encontrado un pendiente de diamantes que se ha estraviado en el Borne, se sirva entregarlo en la botica que hay en el mismo, gratificando al que lo presente proporcionalmente al valor del espresado pendiente.

El que haya hallado ó tenga en su poder un perro perdiguero de color blanco con manchas castañas, que se perdió el dia 28 del actual, se servirá avisar á esta imprenta donde darán razon de su dueño quien gratificará.

En la Calatrava número 16 darán razon de un sugeto que desea tomar arrendado un huerto ó casa de campo inmediata á esta ciudad hasta la distancia de una legua, ofreciéndose anticipar la renta de tres ó cuatro años.

Una muger de 28 años de edad y la leche de 2 meses desearia encontrar criatura para criar en su casa: en esta imprenta darán razon.

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

En esta librería se hallan de venta los libros siguientes:

El castillo de Saniverto, y la cabaña hospitalaria. Novela original española. Por Torner. 8.º á 8 rs. vn.

Ordoñes, ó la batalla de Lodos. Crónica del siglo octavo. Por D. P. H. B. 8.º rústica á 8 rs. vn.

Recitaciones del derecho civil de Juan Heineccio. Traducidas al castellano, corregidas y adicionadas considerablemente en esta segunda edicion por Collantes y Bustamante. Tres tomos en 8.º rústica á 50 rs. vn.

Manual para pintar al lavado y á la aguada. Obra importantísima á todos los que quieran dedicarse al estudio y pintura de paisages, planos, flores, vistas &c. Traducido del frances. 8.º rústica á 10 rs. vn.

Zora, ó amor y heroismo. Poema por D. Fernando Corradi. 16.º rústica á 2 rs. vn.

La mágica blanca descubierta, ó bien sea arte adivinatoria, con varias demostraciones de física y matemáticas. Por J. F. Corregido y considerablemente aumentado por el Pro. D. Joaquin Eleuterio García y Castañer. 8.º rústica á 14 rs. vn.

De la electricidad de los meteoros. Aplicada á los terremotos y paravolcanes, y á la medicina y agricultura, describiendo los principales fenómenos del rayo, la causa eléctrica de los temblores de tierra, auroras boreales, granizo luminoso, &c. &c. Escrito en frances por el abate Bertholon. Acompañan seis láminas. Dos tomos en 8.º prolongado á 40 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.